

RESUELVE LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL UBICADO EN LA TERCIA N° 455 A.

RESOLUCIÓN N° **P1559** / 2023

RECOLETA, **22 MAYO 2023**

VISTOS:

- 1.- Informe inspectivo de fecha 02/11/2022 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en La Tercia N° 455 A, en donde se encuentra la razón social **Jorge Torrealba Zúñiga Rut. 11.477.758-7**, donde se constata que trabaja sin transferencia de patente de alcohol y comercial sin transferencia.
- 2.- Informe inspectivo de fecha 15/05/2023 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en La Tercia N° 455 A, en donde se encuentra la razón social **Héctor Torres Inostroza, Rut. 10.437.036-5**, donde se constata la actividad comercial clandestina sin patente municipal que lo autorice a la venta de alcohol.
- 3.- Denuncio al Tribunal N° 68963 de fecha 02/11/2022, cursado a la razón social **Jorge Torrealba Zúñiga Rut. 11.477.758-7** por trabajar sin transferencia de patente de alcohol y comercial.
- 4.- Denuncio al Tribunal N° 62208 de fecha 13/05/2023, cursado a la razón social **Héctor Torres Inostroza Rut. 10.437.036-5** por trabajar sin patente de alcohol.
- 5.- Lo dispuesto en el Artículo N°43 de la Ley 9.925, sobre expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que señala. Prohíbese la existencia de bebidas alcohólicas en cualquier local o negocio no autorizado para expenderlas, siempre que las circunstancias demuestren que dicha existencia tiene por objeto el expendio clandestino de ellas.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1.- **PROCEDASE**, a la clausura el establecimiento comercial ubicado en La Tercia N° 455 A de esta comuna, razón social **Héctor Torres Inostroza Rut. 10.437.036-5**, en donde se ejerce la actividad comercial clandestina sin patente municipal que lo autorice de Venta clandestina de Alcohol, de conformidad a lo expuesto en los vistos 1,2,3 y 4.
- 2.- **DEJESE**, presente que la municipalidad no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies que puedan existir en el interior del inmueble.
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a l Sr. Héctor Torres Inostroza **Rut. 10.437.036-5** en un plazo de 72 Horas a contar de recibir la notificación, por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4.- **INFORMESE**, al tribunal respectivo (Artículo 58 inciso tercero, D:L: N° 3063). En caso de violación a la Clausura resuelta.
- 5.- La clausura se practicara por funcionarios del Departamento de Inspección General y de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (Operaciones y Emergencia).
- 6.- En caso de oposición para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicítese el auxilio de la fuerza pública (Carabineros de Chile), debiendo quedar la propiedad libre de todo ocupante.
- 7.- La violación de la clausura y/o rotura de sellos será informada y notificada al tribunal respectivo
- 8.- En la eventualidad que el establecimiento sea sorprendido abierto y funcionando sin haberse dictado la resolución de alzamiento de clausura, procédase nuevamente a su clausura, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.

- 9.- El alzamiento de la clausura se hará efectivo a través de la respectiva resolución, una vez cumplidos los tramites que autoricen el desarrollo de actividad comercial conforme al ordenamiento legal vigente.
- 10.- Notifíquese por parte del Departamento de Inspección General a la parte denunciada o a la persona que se encuentre en el establecimiento ubicado en La Tercia N° 455 A.
- 11.- Copia de la presente resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE**, hecho, archívese



*[Handwritten signature]*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
**ELDA FAZZI GONZÁLEZ**  
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
E INSPECCIÓN GENERAL

EFG/jjb/mrr

RESUELVE LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL UBICADO EN LA TERCIA N° 455 A.

RESOLUCIÓN N° **1559** / 2023

RECOLETA,

**22 MAYO 2023**

VISTOS:

- 1.- Informe inspectivo de fecha 02/11/2022 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en La Tercia N° 455 A, en donde se encuentra la razón social **Jorge Torrealba Zúñiga Rut. 11.477.758-7**, donde se constata que trabaja sin transferencia de patente de alcohol y comercial sin transferencia.
- 2.- Informe inspectivo de fecha 15/05/2023 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en La Tercia N° 455 A, en donde se encuentra la razón social **Héctor Torres Inostroza, Rut. 10.437.036-5**, donde se constata la actividad comercial clandestina sin patente municipal que lo autorice a la venta de alcohol.
- 3.- Denuncio al Tribunal N° 68963 de fecha 02/11/2022, cursada a la razón social **Jorge Torrealba Zúñiga Rut. 11.477.758-7** por trabajar sin transferencia de patente de alcohol y comercial.
- 4.- Denuncio al Tribunal N° 62208 de fecha 13/05/2023, cursado a la razón social **Héctor Torres Inostroza Rut. 10.437.036-5** por trabajar sin patente de alcohol.
- 5.- Lo dispuesto en el Artículo N° 43 de la Ley 19.925, sobre expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que señala. Prohíbese la existencia de bebidas alcohólicas en cualquier local o negocio no autorizado para expendirlas, siempre que las circunstancias demuestren que dicha existencia tiene por objeto el expendio clandestino de ellas.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1.- **PROCEDASE**, a la clausura el establecimiento comercial ubicado en La Tercia N° 455 A de esta comuna, razón social **Héctor Torres Inostroza Rut. 10.437.036-5**, en donde se ejerce la actividad comercial clandestina sin patente municipal que lo autorice de Venta clandestina de Alcohol, de conformidad a lo expuesto en los vistos 1,2,3 y 4.
- 2.- **DEJESE**, presente que la municipalidad no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies que puedan existir en el interior del inmueble.
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Sr. Héctor Torres Inostroza **Rut. 10.437.036-5** en un plazo de 72 Horas a contar de recibir la notificación, por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4.- **INFORMESE**, al tribunal respectivo (Artículo 58 inciso tercero, D.L. N° 3063). En caso de violación a la Clausura resuelta.
- 5.- La clausura se practicara por funcionarios del Departamento de Inspección General y de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (Operaciones y Emergencia).
- 6.- En caso de oposición para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicítese el auxilio de la fuerza pública (Carabineros de Chile), debiendo quedar la propiedad libre de todo ocupante.
- 7.- La violación de la clausura y/o rotura de sellos será informada y notificada al tribunal respectivo
- 8.- En la eventualidad que el establecimiento sea sorprendido abierto y funcionando sin haberse dictado la resolución de alzamiento de clausura, procédase nuevamente a su clausura, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.

- 9.- El alzamiento de la clausura se hará efectivo a través de la respectiva resolución, una vez cumplidos los tramites que autoricen el desarrollo de actividad comercial conforme al ordenamiento legal vigente.
- 10.- Notifíquese por parte del Departamento de Inspección General a la parte denunciada o a la persona que se encuentre en el establecimiento ubicado en La Tercia N° 455 A.
- 11.- Copia de la presente resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE**, hecho, archívese para su control posterior

FDO.: ELDA FAZZI GONZÁLEZ, DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSPECCIÓN GENERAL;  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

FG/jjb/mrr

ah Transcrito a: Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Inspección General, Dpto. de Patentes Comerciales, 6ª Comisaría de Carabineros Recoleta, Representante Legal u ocupante de la propiedad.

2081167